

Caracas, 18 de Agosto de 2015

Estimado Sr.

La presente comunicación tiene como objeto dar respuesta a su solicitud de información de cumplimiento y ofrecer información más explícita sobre la posición de CAF ante la práctica de Prevención y Detección de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

CAF es una persona jurídica de derecho internacional público que se rige por disposiciones contenidas en el "Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento", de fecha 7 de febrero de 1968, entre las Republicas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Actualmente, 17 países latinoamericanos más España y Portugal son miembros de CAF. Los países accionistas miembros plenos de CAF mantienen el 94% del capital pagado. La Junta Directiva la conforman 20 miembros y sus suplentes, representados en su mayoría por Ministros y Miembros del Gabinete, para mayor detalle consulte nuestra página web www.caf.com.

El objetivo de CAF es promover el desarrollo sostenible y la integración regional, mediante la prestación de servicios financieros múltiples a clientes de los sectores públicos y privado de sus Países Accionistas.

El Convenio Constitutivo, habilita a la CAF a ejecutar ciertas operaciones y/o transacciones financieras y por ser CAF un Banco de Desarrollo Multilateral Regional está sujeto sólo a lo especificado en dicho documento, por lo que CAF:

- i. No tiene obligación de reportar operaciones sospechosas ya que no está sometida a regulación o ley de ninguno de sus países miembros. Adicionalmente, por nuestra característica de Banca de Desarrollo no se realizan operaciones en efectivo que ameriten controles específicos.

- ii. No es un “Banco Extranjero” Foreign Bank, (Registro Federal Vol.67; 60566, Septiembre 26; 2002) por lo que no está obligado a asumir el APRENDIX A TO SUBPART 103 - CERTIFICATION REGARDING CORRESPONDENT ACCOUNTS FOR FOREIGN BANKS (OMB Control number 1506-0043)”

Sin embargo, la CAF considera la prevención y detección de lavado de activos y financiamiento al terrorismo como un tema importante, por lo que ha establecido un Programa de Prevención y Detección de Lavado de Activos que incluye:

- i. Política diseñada a combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo
- ii. Practica conocimiento del cliente, proveedores y consultores, monitoreo de operaciones y procedimientos de debida diligencia que están diseñados para prevenir a la organización de establecer relaciones y/o negocios con personas naturales y/o jurídicas ligadas a actividades delictivas
- iii. Uso de sistema para detección de cuentas y/o transacciones en listas OFAC, ONU (Organización de Naciones Unidas), Unión Europea (UE), Lista de Sanciones Francesa o en la lista del GAFI (Grupo de Acción Financiera).
- iv. Oficial de Cumplimiento designado
- v. Programa de entrenamiento para todos los empleados
- vi. Función de auditoría independiente para revisar el cumplimiento del programa
- vii. Emisión de informes semestrales para la Presidencia Ejecutiva con el resultado del monitoreo del cumplimiento del programa de prevención y detección de lavado de activos.

Para mayor información, no dude en contactarnos o visitar nuestra página web:

www.caf.com/es/prevencion-del-lavado-de-activos.

Cordialmente,



Marcia Regina Arliani

Directora de Cumplimiento y Calificación de Cartera

Teléfono: +58 212 209 65 32

marliani@caf.com

SPDLA@caf.com